
Informe con enmiendas para la Pieza del Senado 610 (P. del S. 610): Aprobación de la Ley 199 sobre retos demográficos¹

Forma de citar: Cámara de Representante de Puerto Rico (2010). Informe con enmiendas para la Pieza del Senado 610 (P. del S. 610): Aprobación de la Ley 199 sobre retos demográficos. *CIDE digital*, 2(1),104-131. Recuperado de <http://soph.md.rcm.upr.edu/demo/index.php/cide-digital/publicaciones>.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Informe sobre el P. del S. 610

7 de noviembre de 2010

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 610, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

¹ P. del S. 610 presentado por el Senador Seilhamer Rodríguez fue referida antes el Representante José J. Chico Vega de la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representante de Puerto Rico en la Decimosexta Asamblea Legislativa de la Cuarta Sesión Ordinaria , 7 de noviembre de 2010.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 610, dispone establecer la política pública para reconocer el reto demográfico proyectado como un meritorio de la más alta prioridad para la asignación de recursos económicos, tecnológicos e intelectuales; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para enfrentar este reto; designar una Junta Interagencial de Población; designar a la Junta de Planificación como la agencia gubernamental eje para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de la medida, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizó una vista pública a la que compareció la Junta de Planificación y AARP-Puerto Rico. Además se analizaron los memoriales, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, del Departamento de Hacienda, el Departamento de la Vivienda, de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, de la Universidad de Puerto Rico, del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

La **Junta de Planificación (JP)** señala que la medida representa un esfuerzo loable para tratar el asunto de la situación demográfica de Puerto Rico; y en particular, el reto de la transición demográfica en cuanto a la estructura de edad como elemento intrínseco de la composición poblacional.

Indica la JP que está de acuerdo en principio con el propósito de un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del 2015, atendiendo las necesidades mencionadas. Sin embargo, tienen las siguientes reservas:

1. Durante el 2010 se levantará un Censo de Población y Vivienda que permitirá conocer hasta qué punto las proyecciones de población y otras estadísticas relacionadas se han cumplido. Parte de sus resultados estarían disponibles para el 2011, por lo cual desconocen si las proyecciones que se estarían realizando por el Comité propuesto en la medida, cambiarían con esas nuevas cifras. En ese sentido consideran como una alternativa la creación de

dicho Comité en el 2011, para utilizar las cifras del censo del 2010 que estén disponibles.

2. El trabajo a realizarse por la agencia a cargo de dicho Comité es sumamente técnico y desconocen hasta qué punto el Departamento de la Familia dispone de los recursos técnicos con la experiencia necesaria, para dirigir un proyecto de esa naturaleza. En el pasado el Departamento de Salud y la JP eran las agencias que trabajaban con esas estadísticas y proyecciones, las cuales son básicas para el Departamento de la Vivienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Solicitan que se evalúe la designación del Departamento de la Familia como agencia gubernamental eje para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica, en términos de su capacidad y la disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos y fiscales para realizar dicha labor.
3. Un Comité de esa naturaleza debe estar dirigido por la JP con la ayuda del Departamento de Salud; o sea, las agencias que tienen los conocimientos técnicos para realizar un trabajo de esa naturaleza.
4. Con anterioridad a este proyecto, se había considerado la creación de un Comité Interagencial de Población para trabajar con proyecciones demográficas. Se pensaba principalmente, y debido al carácter técnico especializado de estas agencias que cuentan con los técnicos especializados y con experiencia en estas proyecciones. Hay que tomar en consideración que la agencia del Gobierno de Puerto Rico que prepara y produce las Proyecciones de Población para uso oficial en los procesos de planificación y de establecer política pública es la JP.

Las proyecciones de población preparadas por la JP están basadas en la estructura de edad y sexo de la población de Puerto Rico y sus 78 municipios, de acuerdo a los resultados de la enumeración del último Censo Decenal de Población de Puerto Rico, publicado por el Negociad del Censo Federal, adscrito al Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.

La JP recomienda que una vez se publiquen los resultados de la población por edad y sexo, basados en el Censo de Población 2010 de Puerto Rico, puedan continuar su función de preparar y publicar la nueva Proyección Poblacional de Puerto Rico, bajo diferentes escenarios, con la participación y colaboración de un Comité Interagencial de Población (de personal técnico) donde participen las siguientes agencias:

- Junta de Planificación, como agencia líder (eje)
- Departamento de Salud
- Departamento de la Vivienda
- Departamento de Educación
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Universidad de Puerto Rico – Recinto de Ciencias Médicas, Escuela Graduada de Salud Pública – Facultad del Programa Graduado de Demografía
- Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada
- Departamento de la Familia
- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

A juicio de la JP, el Comité Interagencial de Población deberá evaluar la posibilidad de:

- Primero: realizar otras aplicaciones de proyección poblacional, tales como: Proyección de Población Escolar; Proyección de Población de Edad Avanzada; Proyección de Población Civil No Institucional de 16 años o más de edad; y Proyección de Población en la Fuerza Laboral.
- Segundo: desarrollar metodologías que vayan dirigidas a realizar otro tipo de proyecciones, tales como: Proyección de Hogar (Vivienda Ocupada); Proyección de Familias (Tipo de Hogar donde hay relación de Parentesco entre el Jefe o la Jefa del Hogar y las personas que residen en dicho hogar); y Proyección de Unidades de Vivienda.

La JP entiende que para definir, describir y evaluar la “problemática demográfica” se requiere de personal técnico capacitado en disciplinas aliadas a las de ciencias sociales y en la ciencia Estadística. Además, consideran prudente la participación de la academia en la evaluación del reto demográfico; y que tanto el Departamento de la Familia como la JP, la Universidad de Puerto Rico, y el Colegio de Trabajadores Sociales compartan la responsabilidad en la elaboración y preparación del análisis de la Proyección Demográfica, tomando en consideración el reto de definir y, y tal vez redefinir el concepto “Familia” en los análisis que se desarrollen a la luz de las nuevas proyecciones poblacionales.

Desataca la Junta que aún cuando están de acuerdo con los objetivos de este proyecto, tienen una serie de reservas en cuanto a la fecha de cuándo iniciar este trabajo y la agencia a cargo de dirigir el mismo.

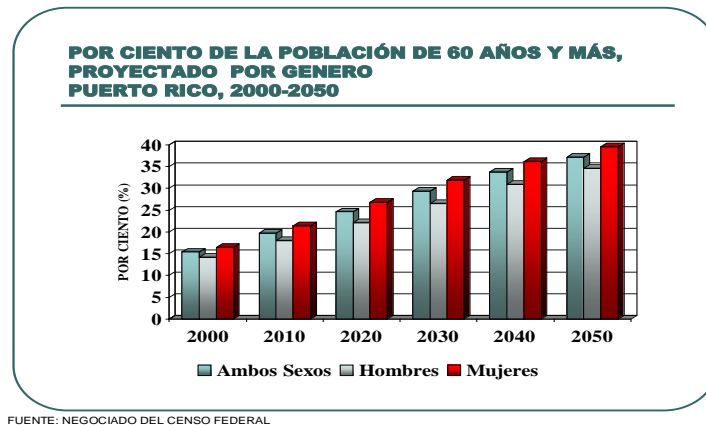
De otro lado, el **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)** expresa que el asunto tratado en la medida excede el ámbito de su jurisdicción y que corresponde, en primera instancia, a otros organismos como es la Junta de Planificación, atender el presente asunto para un análisis cabal de la intención legislativa.

Luego de evaluar el alcance de la medida, el **Departamento de Hacienda (DH)** entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno", a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", así como cualquier otra área de su competencia.

Por su parte, la **Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada** señala que Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de la Isla como una vieja. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2% de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.

Si se define la población de edad avanzada, como de 65 años o más, puede verse que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990. La proyección de personas de edad avanzada para el año 2008 es de 746,174 (18.8%). Para el año 2009 las proyecciones indican que en Puerto Rico tendría aproximadamente 770,000 personas de edad avanzada entre 60-64 años (220,417), de 65-69 (175,154), de 70-74 (139,294), de 75-79 (101,795) y de 80 años o más (142,102)).

A juicio de la Oficina de la Procuradora, si se circunscriben al impacto poblacional inmediato para el año 2010, Puerto Rico contará con la misma población de 60 años o más que personas menores de 15 años, lo que representa el punto de crecimiento continuo de la población adulta, mientras se refleja una disminución de los menores. Las proyecciones de población de la misma manera, demuestran el aumento significativo de la población de edad avanzada, cuando para los años subsiguientes se proyectan las siguientes estadísticas:



La población de Puerto Rico actualmente se considera como una población vieja. El incremento tan acelerado y vertiginoso es real ante la venida de la generación de los "Baby Boomers o generación post guerra". Las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, también de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%. Según las proyecciones poblacionales para el año 2010 habrá un 19.7% personas de edad avanzada y para el año 2020 un 24.6%. La expectativa de vida de la población de edad avanzada refleja que las mujeres (56% de la población) alcanzarán los 80 años, mientras que los hombres llegarán a un promedio de 73 años (Censo, 2000). Cada año adicional de expectativa de vida, se asocia con un aumento aproximado de 7% en el producto bruto domestico per capita (Eberstadt & Groth, 2007). Estas cifras indican que Puerto Rico es un país considerado viejo, pero a su vez establecen el impacto positivo del aumento de esta población en Puerto Rico.

El **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico** indica que entiende que la presente medida se presenta en respuesta al reto demográfico que presenta el envejecimiento. Por lo que a su juicio, recomiendan se incluya un apartado de definiciones para definir el concepto "reto demográfico" o "problemática demográfica". Estos términos pueden interpretarse dentro de la inmensa diversidad de temas de corte poblacional (nacimientos, casamientos, divorcios, embarazos, muerte, etc.). por lo tanto, contar con definiciones para estos conceptos es importante desde el punto de vista técnico y hermenéutico legal, y le dará la correcta dirección a los objetivos que se persiguen en la medida.

Además, entienden que el horizonte de tiempo hasta 2015 que menciona en la Exposición de Motivos y en Artículo 3(e) de la medida, es muy corto. El envejecimiento de la población y sus ramificaciones en todas las facetas de la vida

humana requiere de un plan estratégico que trascienda generaciones, por lo cual sugieren que este proyecto debe enmarcarse en un término mayor, incluso hasta el 2050, con revisiones periódicas.

Al Instituto le preocupa que la amplia composición de los grupos de trabajo dispuestos en la medida pueda ser contraproducente al momento de poner en práctica las encomiendas delegadas. Se debe considerar las necesidades de representación de las 13 organizaciones en el Comité y 9 en la Junta que se crean en el proyecto.

El Instituto expresa su endoso a la aprobación del P. del S. 610 con las enmiendas propuestas.

De otra parte, la **Universidad de Puerto Rico (UPR)** señala está en una excelente posición para proveer recursos profesionales a este Proyecto, debido a su trayectoria de investigación académica importante referente a los múltiples aspectos de la composición demográfica del País. Ejemplo de ello son los estudios llevados a cabo por miembros de la facultad y estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación del Recinto de Río Piedras. Además, la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas custodia una serie de bases de datos que constituyen un componente esencial para el estudio de tendencias demográficas del País. El Proyecto de Estudios Urbanos de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras tiene como una de sus metas el acopio de datos poblacionales, como el fin de llevar a cabo investigaciones sociales.

A su vez indican que el sistema de bibliotecas de la UPR es fuente de información y apoyo técnico al servicio de los planes esbozados en el Proyecto. Asimismo, otras facultades y programas de práctica profesional de la institución ofrecen cursos que abordan materias referentes al crecimiento poblacional y los efectos de los patrones de migración, su impacto sobre la sociedad y las implicaciones sobre el futuro.

La UPR apoya los loables propósitos del P. del S. 610, cónsonos con la meta universitaria de participar en la definición y búsqueda de alternativas a problemas de urgencia social, según esbozados en la agenda institucional *Diez para la Década 2006-2016*, y anticipa ser partícipe activo en las labores de enfrentar los retos del futuro.

Mientras que el **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico** expresa que no hay duda que dentro de una planificación estratégica sobre desarrollo económico y social haya que tomar en consideración la población a la que se habrán de dirigir los servicios. También hay que tomar en consideración la capacidad productiva de cada individuo particular. El Colegio endosa toda iniciativa que propicie la

planificación efectiva para el desarrollo económico y social del Pueblo, porque la salud y bienestar del Pueblo están irremediablemente asociados con dicho desarrollo. No existe la mínima oportunidad de desarrollo si no hay salud, si no se potencia el bienestar y salud física y mental de la población. De aquí que uno de los elementos esenciales que se debe censar es la condición de salud del Pueblo, la accesibilidad a servicios médicos esenciales y la disponibilidad de dichos recursos. Sin estos elementos no es posible planificar efectiva y eficientemente.

A pesar de la existencia de dicha Oficina, el Colegio entiende que resulta necesario que el Estado tome medidas afirmativas adicionales encaminadas a delinear un plan estratégico que haga posible un desarrollo ordenado en la Isla. Señalan que acogen con beneplácito la designación del Colegio de Médicos como parte del comité multisectorial y multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada que se crearía a partir de la ley para esbozar un plan de trabajo puntual y comprensivo para enfrentar los retos económicos y sociales que tiene por delante Puerto Rico.

Al Colegio le satisface además que la legislación contemple los aspectos fiscales para viabilizar su implantación. Sin embargo entienden que la propia pieza legislativa debió contener una asignación específica que sirviese de semilla para iniciar los trabajos del comité propuesto. A su juicio, si se deja el asunto para que sea parte del presupuesto general del Departamento de la Familia se corre el riesgo de que se recorten asignaciones y los nuevos programas como éste se queden sin recursos para ser implantados. También les satisface que se incluya la obligación de rendir informes de progreso anual. Por muchos años el Colegio ha sido promotor de la fiscalización de la Asamblea Legislativa para asegurarse del cumplimiento de la voluntad legislada. Los informes de progreso por lo menos ofrecen la oportunidad al legislador de dar seguimiento al estado de su iniciativa legislativa. Atendidos los señalamientos consignados el Colegio endosa la aprobación de esta medida.

Por otro lado, la **AARP-Puerto Rico** indica que el cambio generacional es precisamente uno de sus principales puntos de enfoque, ya que creen que el bienestar social de un país no sólo estriba en la manera que maneja su realidad presente, sino también cómo se prepara de cara al futuro. Medidas como el P. del S. 610 resultan imprescindibles para adelantar el análisis y estudio que resulta necesario realizar para determinar el curso a tomar en la política pública del estado.

Para AARP la medida es ejemplo del desarrollo de buena política pública para fundamentar el futuro en una base de análisis, comunicación, integración y consenso entre todos los sectores. No obstante, hacen una serie de señalamientos sobre las premisas que fundamentan el proyecto y someter sugerencias en cuanto

a algunas de las provisiones contenidas en el texto. El proyecto parte de la premisa que para planificar adecuadamente el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico hay que valerse de los censos poblacionales y proyecciones demográficas para identificar adecuadamente en dónde se ubicarán las necesidades de servicio y, a la vez, la capacidad productiva de la población. La premisa les parece totalmente correcta. Sin embargo, a riesgo de adelantarse al estudio que el propio proyecto propone, la posición de AARP es que el llamado "reto demográfico" no es otra cosa que un sinónimo de la marcada tendencia de envejecimiento de la población que Puerto Rico ha venido experimentando y que continuará hacia el futuro. En este sentido, resulta urgente "ponerle el cascabel al gato" y, aún manteniendo la premisa general en que se basa el proyecto de ley, esta Asamblea Legislativa oriente primordialmente su perspectiva y análisis a este fenómeno de cambio poblacional.

En un estudio realizado para AARP en el 2007, la doctora Melba Sánchez Ayéndez, catedrática de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, catalogó el patrón de crecimiento de la población de mayores de sesenta y cinco años (65+) en Puerto Rico como mucho mayor en comparación con las tendencias de cambio poblacional en los Estados Unidos y otros países desarrollados:

*"Over the forty year period (1950-1990) of the rapid aging of Puerto Rico, the rates of increase in the population 65+ years of age and older hovered in the range .0310 to .0370, slightly less than twice the magnitude of the rate experienced by the same segment of the U.S. population between 1980 and 1990 (.0195) and considerably higher than the rates prevailing and expected to prevail in most developed countries (Palloni, 1999). These trends remained virtually unchanged for the year 2000."*²

Según el estudio citado, el patrón de crecimiento es aún más acelerado en la población de personas mayores de ochenta y cinco años (85+) conforme al Censo del 2000, lo cual presenta un creciente reto al sistema de salud y a las instituciones de servicios de cuidado prolongado dadas las necesidades de este grupo demográfico. Se atribuyen estas tendencias a tres factores fundamentales: (1) La reducción en los niveles de fertilidad y, como resultado, en la tasa de natalidad entre los años 1950-1990; (2) el retorno a Puerto Rico de las personas que emigraron de la Isla hacia el exterior durante las décadas de los años cincuenta y sesenta, y que ahora vuelven a su país natal; y (3) el continuo flujo poblacional de

² Sánchez-Ayéndez, *AARP Puerto Rico: LTC Environmental Scan*, December 2007, pág. 5.

adultos entre las edades de veinticinco a treinta y cinco años de Puerto Rico hacia los Estados Unidos.³

A juicio de AARP, se está ante no solamente un incremento en la población de personas de edad avanzada, sino también ante el envejecimiento general de la población debido a los factores antes citados y las demás circunstancias sociales del país. Esto tendrá un efecto no solamente en la composición sino también en la cantidad de la población. Según los estimados del *U.S. Census Bureau*, la población de Puerto Rico en el 2010 será de 3,977,663 personas. De mantenerse constante la tasa de 1.7 nacimientos por fémina, en el 2015 la población de la Isla superará los cuatro millones (4,024,872) y continuará en crecimiento hasta el año 2024, alcanzando los 4,060,173. Sin embargo, precisamente como resultado del cambio poblacional, se espera que para el año 2025 la cifra total de la población comience a reducirse.

La tabla a continuación muestra esta tendencia en función de la cantidad de nacimientos y decesos:

Cambio poblacional Puerto Rico 2010-2050⁴

<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Nacimientos</i>	<i>Tasa natalidad</i>		<i>Tasa mortalidad</i>
			<i>(nacimientos por fémina)</i>	<i>Decesos</i>	<i>(muertes por cada 1,000 personas)</i>
2010	3,977,663	46,000	1.7	32,000	8
2015	4,024,872	45,000	1.7	35,000	9
2025	4,059,331	41,000	1.7	41,000	10
2050	3,696,940	30,000	1.7	55,000	15

Como ilustra la tabla, el envejecimiento gradual, pero constante de la población, según las proyecciones del *U.S. Census Bureau*, tiene el efecto eventual de revertir el crecimiento poblacional de la Isla, a tal grado que se espera que para el año 2025 las tasas de natalidad y mortalidad se nivelen y posteriormente el número de

³ Ibid, págs. 6-7.

⁴ U.S. Census Bureau, International Data Base – Demographic Indicators – www.census.gov/ipc/www/idb

decesos sea mayor al de nacimientos. El efecto a largo plazo de este fenómeno, de mantenerse constantes todas las variables, será una reducción en el número total de la población.

AARP destaca con esta información no tanto la eventual disminución de la población, sino el efecto significativo que tiene y tendrá el envejecimiento de la población del país. Esto tiene un impacto inevitable en factores económicos importantes como lo son, por ejemplo, la fuerza laboral a mediano y a largo plazo. Aún cuando todas las tendencias de la fuerza laboral madura indican que los empleados se mantendrán trabajando más allá de la edad de retiro, las proyecciones de los patronos indican que dentro de los próximos 10 años se estará experimentando una insuficiencia de empleados con la experiencia y calificaciones necesarias para cumplir con sus funciones, tanto en puestos gerenciales como regulares. Esto debido no sólo a las ventanas de retiro temprano que los mismos patronos han venido abriendo por los pasados 20 años, sino también por las dificultades que los patronos tienen para identificar recursos humanos con la experiencia, destrezas y ética de trabajo que caracterizan al empleado maduro versus los empleados de las nuevas generaciones.⁵

Según AARP, Puerto Rico se ha convertido de un país que en los años 60 estaba compuesto mayormente por jóvenes entre las edades de 15 a 20 años y adultos entre los 25 a 40 años a un país cuyas tasas de personas de edad avanzada y reemplazo en el año 2010 lo constituyen un "país envejecido", según lo define la Organización Mundial de la Salud; todo en un período de escasamente entre 30 a 40 años.⁶ Esto acentúa su postura de que el "reto demográfico" que enfrenta Puerto Rico es uno que corresponde, ni siquiera al de un aumento en la población, sino al del envejecimiento y eventual reducción poblacional.

Resulta necesario revisar los modelos socioeconómicos del envejecimiento que se han desarrollado en países como Costa Rica, España y Argentina. En este renglón, Puerto Rico está adelantado a muchos países en lo referente al envejecimiento de la población. Sin embargo, la Isla está atrasada en darle un sitio prioritario a este particular en su agenda social. Aún cuando demográficamente es rico en el caudal humano de la generación madura de los "boomers", Puerto Rico es pobre por no saber aprovechar su potencial. Incluso dentro de los Estados Unidos, donde en jurisdicciones como la Florida y Arizona se han desarrollado grandes y prósperas industrias aprovechando el clima y el ambiente para crear destinos para el retiro de

⁵ AARP-Puerto Rico State Office, *Workforce Trends: An AARP Study of Employers and Workers in Puerto Rico*, January 2008, pág. 4.

⁶ Para la Organización Mundial de la Salud un país envejecido es aquel que tiene un porcentaje de población mayor de 60 años superior al 10 por ciento. *World Health Organization, Social Development and Ageing: Crisis or Opportunity?, Special Panel at Geneva 2000*, June 2000.

los norteamericanos, en la Isla no se ha podido ni suplir adecuadamente las necesidades a nivel local.

En cuanto al contenido de la medida, AARP indica que en su Artículo 2, cuarto párrafo (líneas 15 a la 17), el proyecto hace referencia a "un plan de trabajo a los fines de identificar e implementar aquellas medidas necesarias para atender las necesidades de la composición demográfica del Puerto Rico del año 2015." Aunque de la Exposición de Motivos no se desprende claramente por qué se identifica el año 2015 como punto de partida, les parece que hay que fijar una fecha realista. Sin embargo, el proyecto no establece para cuándo debe estar listo ese plan ni cuándo debe comenzar a implementarse de manera que se pueda cumplir con la meta de estar preparado para el Puerto Rico que habrá dentro de seis años. Para garantizar que se logre el objetivo, resulta imprescindible que el propio proyecto de ley establezca unas pautas a cumplir, con fechas específicas dentro del cuatrienio actual.

Además, para que la iniciativa esbozada por el proyecto mantenga su continuidad ante los cambios de administración gubernamental, debería nombrarse un cuerpo directivo o comisión de tres o cinco miembros que represente tanto los intereses de las agencias de gobierno como los de las entidades privadas enumeradas en el Artículo 3(d) del proyecto para que brinde dirección y coordinación a los trabajos del Comité Multisectorial y Multidisciplinario. El proyecto de ley además pudiera establecer lineamientos más claros en cuanto al funcionamiento del Comité. Si se pretenden atender asuntos de vivienda, educación, salud, finanzas y acceso a servicios gubernamentales según las áreas identificadas en el Artículo 4(h), sería aconsejable que el mismo proyecto establezca que el Comité deberá subdividirse en grupos de trabajo para adelantar la agenda dentro de las distintas áreas.

Para AARP, ya sea en el Comité según establecido en el proyecto o en los subcomités que se vayan a constituir conforme a sus recomendaciones, se necesita mayor representación de los sectores gerontológicos y comunitarios. Si el trabajo y la discusión se circunscriben predominantemente a agencias gubernamentales, se arriesgaría a caer en las dinámicas burocráticas y politizadas de siempre y, como resultado, a continuar las mismas estrategias fragmentadas que hasta ahora se han seguido.

En cuanto a la participación de la Universidad de Puerto Rico en el Comité Multisectorial y Multidisciplinario, sugieren que el proyecto establezca específicamente que el Comité en el descargo de sus funciones podrá solicitar la ayuda de distintas escuelas profesionales y facultades de la UPR, según el área que se quiera atender.

AARP recomienda que se elimine el Artículo 4 de la medida, mediante el cual se crea la "Junta Interagencial de Población", ya que añade un segundo organismo al Comité Multisectorial creado por el Artículo 3, que les resulta innecesario. Sugieren que se enmiende el Artículo 3 para incluir solamente a las siguientes entidades gubernamentales y privadas:

1. Junta de Planificación
2. Departamento de la Familia
3. Departamento de Educación
4. Escuela de Salud Pública, Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología
5. Colegio de Trabajadores Sociales
6. Colegio de Médicos Cirujanos
7. AARP-Puerto Rico

Además, proponen que se cree un nuevo inciso bajo el Artículo 3, proveyéndole autoridad en Ley al Comité Multisectorial para convocar vistas y a citar a todas las demás entidades que considere necesarias para que presenten sus ponencias y perspectivas en cuanto al tema, contribuyendo así a la elaboración del plan. Otra de las recomendaciones es que se enmiende el Artículo 3, inciso (c) del proyecto para establecer que el Comité Multisectorial estará adscrito a la Oficina del Gobernador, quien designará al ente que estará a cargo de presidir los trabajos del Comité en cuanto a los aspectos operacionales.

AARP también sugiere que se elimine la segunda oración del Artículo 5, inciso (a) referente a las "Responsabilidades" y se añada lenguaje para establecer lo siguiente: (a) La Junta de Planificación estará a cargo de la etapa de análisis, estudio y recomendaciones con respecto a la data del Censo de Población 2010 de Puerto Rico a publicarse en marzo de 2011. Una vez publicados los datos del Censo, la Junta contará con un período de noventa (90) días para presentar un análisis ante el Comité Multisectorial con conclusiones y recomendaciones. (b) El Departamento de la Familia se hará cargo de la etapa de análisis, estudio y recomendaciones de los aspectos de impacto social del reto demográfico, y será responsable de elaborar los aspectos sociales del plan.

Por último, AARP recomienda que se enmiende el Artículo 6 referente a la "Asignación Presupuestaria" para ordenar a todas las agendas

gubernamentales de la lista del Artículo 3 que incluyan en su presupuesto operacional una partida para los gastos relacionados al cumplimiento de la Ley, de manera que la carga presupuestaria no recaiga sobre una sola agenda. Además, incluir lenguaje recomendando a las entidades no gubernamentales que aporten una cantidad de recursos equivalente como parte de su participación en el Comité.

El **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)** expresa que tiene como objetivo prioritario promover la planificación e implantación del desarrollo físico y económico de una manera sostenible en la Isla para lograr la calidad de vida que todos aspiran. Como tal, el tema de la sustentabilidad debe considerar todos los factores, incluido el crecimiento demográfico, que es un tópico de alta prioridad para lograr el objetivo de aspirar a un desarrollo sostenible.

El CAAPPR indica que la creación de un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada garantizará que el compromiso que surja del plan sea implantado en todos los niveles y sectores que trabajan para lograr sus objetivos.

El sector económico, el desarrollo social, la planificación y construcción tendrán una misión y objetivo común. Esto garantizará la implantación del reglamento y las conclusiones que se exponen en esta medida legislativa. Por tales razones, el CAAPPR apoya este proyecto.

Por último, el **Departamento de la Vivienda (DV)** expresa que endosan la medida porque es cónsona con el programa de gobierno, ya que cumple con la política pública de éste, en el tema "Tecnología: Conexión al Futuro". En éste se indica que se establecerá una cultura proactiva hacia la información a base de acceso fácil, rápido y exacto, que maneje la tecnología de información desde una perspectiva de visión de "gobierno total", en vez de un funcionamiento de las agencias como islas de información.

Por esa razón, el DV está en la mejor disposición de proveer aquella información que se le solicite, de tenerla disponible. Entienden también que debería considerarse la posibilidad de incluirlos en el Comité Multisectorial y Multidisciplinario, ya que la vivienda es una de las necesidades básicas del ser humano cualquier análisis sobre la población debe tomar en consideración este elemento.

CONCLUSIÓN

Es deber de todo Gobierno la planificación de un plan de trabajo socioeconómico que dirija al país a un desarrollo ordenado a corto, mediano y largo plazo. Una de las maneras de trazar un plan económico lo es atendiendo los censos poblacionales y las proyecciones demográficas futuras. Es importante que dentro de los planes de desarrollo se tome en cuenta la población a la que van a ir dirigidos los servicios y la capacidad productiva de cada individuo particular. Con el fin de velar por la sustentabilidad y la equidad social de todas las personas que residen en Puerto Rico, es meritorio que se destinen los recursos necesarios para capacitar personal y adquirir equipos tecnológicos que beneficien a los diferentes sectores de la población.

Para establecer dicho plan es necesario designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario comprendido por el gobierno, la academia y el sector privado para trazar un plan de trabajo dirigido a enfrentar este reto. Entre las entidades públicas y privadas que integrarán el Comité se encuentran la Junta de Planificación, el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Educación, el Banco Gubernamental de Fomento, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, el Colegio de Médicos Cirujanos, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Universidad de Puerto Rico y AARP - Capítulo de Puerto Rico. El objetivo de este Comité será esbozar un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del año 2015, de acuerdo a las necesidades de la población; encomienda que está dirigida por la Junta de Planificación.

Por otro lado, la Comisión entiende apropiado el eliminar la creación de la Junta Interagencial dentro de la llamada Ley del Reto Demográfico, para no duplicar esfuerzos y ser más costos eficientes. La Junta Interagencial propuesta estaría compuesta por el Secretario, Director, Jefe o un representante de la Junta de Planificación, del Departamento de Salud, del Departamento de la Familia, del Departamento de la Vivienda, del Departamento de Educación, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, de la Universidad de Puerto Rico, de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, del Departamento de la Familia y del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Todas estas agencias también componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de la Ley del Reto Demográfico. De igual forma, la Junta y el Comité tendrían la responsabilidad de realizar aplicaciones de proyección poblacional y desarrollar metodologías que vayan dirigidas a realizar otro tipo de proyecciones.

Por entender que la creación, composición, funciones y responsabilidades del Comité Multisectorial y Multidisciplinario y de la Junta Interagencial serian idénticos, es que esta Comisión entiende que no sería necesaria la creación de ambos entes. Para poder tomar medidas afirmativas adicionales, encaminadas a delinear un plan estratégico que haga posible un desarrollo ordenado en la Isla y esbozar un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del año 2015, es imprescindible concentrar todos los esfuerzos y recursos en un sólo Comité.

Por todos los fundamentos antes expuestos la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 610, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente sometido,

José J. Chico Vega

Presidente

Comisión de Desarrollo Económico,
Planificación, Comercio, Industria
y Telecomunicaciones

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE NOVIEMBRE DE 2009)

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

GOBIERNO DE PUERTO RICO

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 610

13 de abril de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Educación y Asuntos de la Familia

LEY

Para crear la “Ley del Reto Demográfico”; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para reconocer declarando el reto demográfico ~~proyectado~~ como un uno meritorio de ~~la más alta prioridad~~ para la planificación y la asignación de recursos; económicos, tecnológicos e intelectuales; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; ~~designar una Junta Interagencial de Población~~; designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como ~~la agencia gubernamental~~ eje las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de planificar el desarrollo socioeconómico de ~~nuestra~~ la Isla a corto, mediano y largo plazo. Una de las maneras de trazar un ~~plan económico~~ Plan Económico lo es atendiendo los resultados de los censos poblacionales y las proyecciones demográficas futuras. Es importante que dentro de los planes de desarrollo se tome en cuenta la

población a la que van a ir dirigidos los servicios y la capacidad productiva de cada individuo particular.

Existe la responsabilidad de velar por la sustentabilidad y la equidad social de todas las personas que residen en ~~nuestra Isla~~ Puerto Rico. Por ello, es meritorio que se destinen los recursos necesarios para capacitar personal y adquirir equipos tecnológicos que beneficien a los diferentes sectores de la población.

En Puerto Rico, la Junta de Planificación cuenta con una Oficina del Censo, la cual es responsable de la coordinación de los programas y actividades relacionadas con el Censo Decenal de Población y Vivienda, y los Censos Quinquenales (Económico y Agricultura) que se llevan a cabo en Puerto Rico. La Oficina del Censo colabora con el Negociado del Censo Federal (NCF) del Departamento de Comercio de los E.U.A. y con el Servicio Nacional de Estadísticas Agropecuarias (NASS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés), en la coordinación ~~en Puerto Rico~~ de todos los esfuerzos gubernamentales y privados en Puerto Rico para la planificación efectiva del Censo Decenal ~~del año 2000~~ y los Censos Quinquenales, ~~del año 2002~~. Se También coordinan el desarrollo de los programas geográficos del Censo Decenal. Además, en ella se preparan las estimaciones y proyecciones de población de Puerto Rico, y colabora con el Programa Cooperativo Federal de Estimaciones de Población (FSCPE, por sus siglas en inglés) del NCF en la coordinación de la recopilación de estadísticas gubernamentales utilizadas en la preparación de estimaciones de población total para Puerto Rico y sus 78 municipios.

A pesar de la existencia de dicha Oficina, ~~entendemos que~~ resulta necesario que el Estado tome medidas afirmativas adicionales encaminadas a delinear un plan estratégico que haga posible un desarrollo ordenado ~~de nuestra~~ en la Isla.

Para ello se debe designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada para esbozar un plan de trabajo puntual y comprensivo para enfrentar este reto. El Comité estaría compuesto, entre otras, por las siguientes agencias gubernamentales, entidades privadas, organizaciones profesionales y asociaciones: Junta de Planificación, Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento de ~~Hacienda~~ la Vivienda, Departamento de Educación, ~~Banco Gubernamental de Fomento, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas,~~ Colegio de Contadores Públicos Autorizados, Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Colegio de Médicos Cirujanos, Colegio de Trabajadores Sociales,

Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de Gerontología y AARP - Capítulo de Puerto Rico.

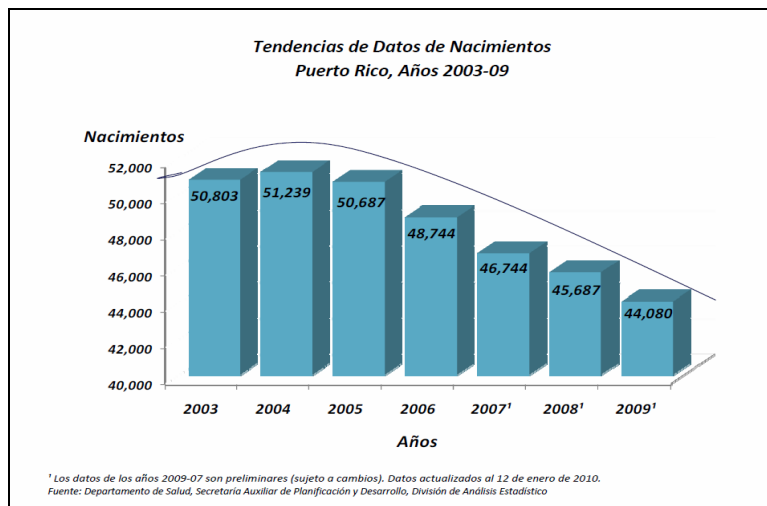
La encomienda principal de este Comité será esbozar un plan de trabajo encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el Puerto Rico del año 2015, atendiendo las necesidades de su composición demográfica.

Por último, resulta Resulta imprescindible involucrar designar a la Junta de Planificación, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como agencias líderes en la planificación y en el desarrollo de un plan de trabajo de Puerto Rico a largo plazo, ya que dicha agencia cuenta con el conocimiento de para identificar las necesidades que enfrenta la población en Puerto Rico. familia puertorriqueña en los diversos renglones de nuestra sociedad. Estas tres agencias estarán a cargo de liderar los esfuerzos para la redacción e implantación del plan de trabajo, ya que son los entes gubernamentales con más pericia en las áreas a las cuales va dirigida esta Ley. La Junta de Planificación tiene como misión guiar el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional balanceado y sensible, el cual de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas, habrá de fomentar un proceso de desarrollo económico y social sostenible. Además, protege la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y las futuras generaciones. Por su parte, el Departamento de Salud propicia y conserva la salud como condición indispensable para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad. Mientras que el Departamento de la Familia facilita y provee oportunidades de desarrollo socioeconómico, de forma ágil y coherente a las personas en desventaja social y económica. Esto, con el propósito de apoderar a las familias a que alcancen la autosuficiencia, la integración al desarrollo socioeconómico de manera productiva y fomentar la buena convivencia familiar y comunitaria.

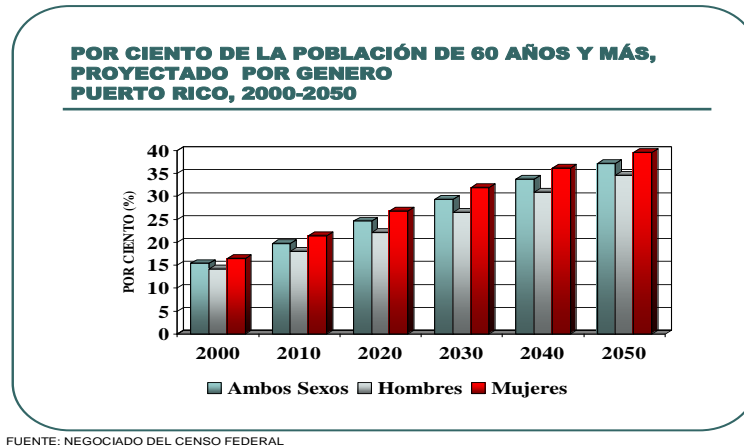
No cabe duda que el Gobierno de Puerto Rico tiene que establecer un programa encaminado a promover acciones y brindar las herramientas necesarias para enfrentar los cambios demográficos que se avecinan. Más, cuando las proyecciones indican que dentro de un término de 20 años la mayoría de la Isla estará compuesta por personas mayores de 50 años. Definitivamente esto nos definirá como una sociedad altamente envejeciente.

Como bien han reseñado los rotativos del País, hace mucho tiempo que demógrafos y planificadores vienen alertando que la población está envejeciendo más rápidamente de lo esperado.

La problemática no es que la sociedad esté envejeciendo; sino que el Gobierno tiene que a la mayor brevedad posible contar con las herramientas necesarias para atender los efectos que causará tener una población con una alta concentración de personas envejecientes. Lo cierto es que si la tendencia del aumento en la tasa poblacional de envejecientes continúa, sin haberse atendido dicha población, se puede ver afectada la economía y la capacidad productiva de Puerto Rico y más aún el servicio que necesita este sector. Ese aumento ha sido provocado por el descenso en la tasa de nacimientos y los avances médicos que han extendido la vida de la personas mayores.



Esa disminución en la tasa de natalidad ha provocado que las personas de edad avanzada, se conviertan en el grupo de más rápido crecimiento.



El aumento en la tasa poblacional de envejecientes provocará a su vez un aumento en los servicios que ofrece el Gobierno en ayudas tanto locales como federales, como son: la tarjeta Mi Salud, el Plan de Asistencia Nutricional y vivienda adecuada, entre otros. Ante la crisis fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico es necesario delinear un plan de acción que ayude a prevenir aumentos significativos en los costos de salud y en las ayudas sociales que se brindan a los ciudadanos.

La problemática descansa en que a menor tasa de natalidad y mayor tasa de envejecimiento; más lento será el desarrollo económico de Puerto Rico. Con esto en mente, es necesario trazar e impulsar las acciones a seguir de manera que se puedan enfrentar con éxito. Esta Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se beneficiará en gran medida, ya que estaremos ~~preparados~~ brindará las herramientas necesarias para enfrentar el reto demográfico de los años por venir.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Título
- 2 Esta Ley se conocerá como la “Ley del Reto Demográfico”.
- 3 Artículo 2.- Declaración de Propósitos y Política Pública
- 4 El Gobierno de Puerto Rico ~~reconoce~~ adopta como política pública el reto
- 5 demográfico ~~proyectado como~~ por ser uno meritorio ~~de la más alta prioridad~~ para la

1 planificación y asignación de recursos económicos, tecnológicos e intelectuales para
2 identificar las necesidades y los servicios indispensables a ser brindados a la población.

3 Con el pasar de los años la densidad poblacional de ~~nuestra Isla~~ Puerto Rico va
4 aumentando y con ello la necesidad de nuevos servicios. Como parte de la planificación
5 ordenada, el Estado hace unas proyecciones ~~sobre~~ de las necesidades de la población
6 ~~estimada en a base a~~ de edad, género, edades ingresos, localización demográfica y otros
7 factores.

8 A pesar de los esfuerzos dirigidos a ~~predecir~~ determinar cuáles han de ser las
9 necesidades futuras de ~~nuestra la~~ la Isla y de fomentar el desarrollo estructurado en diversas
10 áreas, ~~reconocemos~~ hay que reconocer que para enfrentar el reto demográfico ~~proyectado~~ se
11 debe contar con el esfuerzo de los diversos sectores que componen ~~nuestra economía la~~
12 sociedad y de las diferentes agencias gubernamentales que brindan servicios a la población en
13 general.

14 Es por ello, que ~~entendemos~~ es pertinente esbozar un plan de trabajo, a los fines de
15 identificar e implementar aquellas medidas necesarias para atender las necesidades de la
16 composición demográfica del Puerto Rico del año 2015.

17 Artículo 3.- Creación, Composición y Funciones del Comité Multisectorial y
18 Multidisciplinario de gobierno, academia, y empresa privada (Comité).

19 (a) Se crea el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia, y
20 empresa privada (Comité).

21 (b) El Comité deberá esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para enfrentar
22 el reto demográfico.

23 (c) El Comité estará adscrito a la Junta de Planificación, quien lo presidirá.

- 1 (d) El Comité estará compuesto por un representante de las siguientes agencias
2 gubernamentales, organizaciones profesionales ~~o asociaciones~~ y educativas:
- 3 a. Junta de Planificación;
 - 4 b. Departamento de Salud;
 - 5 c. Departamento de la Familia;
 - 6 d. Departamento de ~~Hacienda~~ la Vivienda;
 - 7 e. Departamento de Educación;
 - 8 ~~f. Banco Gubernamental de Fomento;~~
 - 9 ~~g. Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas;~~
 - 10 ~~h. f.~~ Colegio de Contadores Públicos Autorizados;
 - 11 ~~i. g.~~ Colegio de Ingenieros y Agrimensores;
 - 12 ~~j. h.~~ Colegio de Médicos Cirujanos;
 - 13 ~~k. i.~~ Colegio de Trabajadores Sociales;
 - 14 ~~l. j.~~ Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Programa de
15 Gerontología; y
 - 16 ~~m. k.~~ AARP –Capítulo de Puerto Rico.
- 17 (e) La encomienda principal del Comité será esbozar el referido plan de trabajo
18 encaminado a identificar e implantar las medidas necesarias para el desarrollo del
19 Puerto Rico del año 2015, atendiendo las necesidades de su composición
20 demográfica.
- 21 (f) La Junta de Planificación, ~~será la agencia gubernamental~~ eje el Departamento de
22 Salud y el Departamento de la Familia serán las agencias gubernamentales ejes

1 para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática
2 demográfica.

3 ~~Artículo 4. Creación, Composición y Funciones de la Junta Interagencial de sobre la~~
4 ~~Población~~

5 ~~(a) Se crea la Junta Interagencial de sobre la Población (en lo sucesivo la Junta).~~

6 ~~(b) La Junta estará compuesta por el Secretario, Director, Jefe o un representante de~~
7 ~~las siguientes agencias gubernamentales, organizaciones profesionales o~~
8 ~~asociaciones:~~

9 ~~a. Junta de Planificación;~~

10 ~~b. Departamento de Salud;~~

11 ~~c. Departamento de la Familia;~~

12 ~~e. Departamento de la Vivienda;~~

13 ~~d. Departamento de Educación;~~

14 ~~e. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;~~

15 ~~f. Universidad de Puerto Rico Recinto de Ciencias Medicas, Escuela~~
16 ~~Graduada de Salud Pública Facultad del Programa Graduado de~~
17 ~~Demografía;~~

18 ~~g. Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada;~~

19 ~~h. Departamento de la Familia;~~

20 ~~i. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico;~~

21 ~~(j) (g) La Junta deberá El Comité tendrá que~~ realizar aplicaciones de proyección
22 poblacional, tales como: proyección de población escolar, proyección de
23 población de edad avanzada y proyección de población civil no institucional de 16

1 años de edad o más ~~de edad~~. Además, desarrollará metodologías que vayan
2 dirigidas a realizar otro tipo de proyecciones, tales como: proyección del hogar,
3 proyección de familias y proyección de unidades de vivienda.

4 Artículo ~~5~~ 4.- Responsabilidades

5 (a) El Comité se constituirá dentro de los 60 días, después de aprobada esta Ley, y
6 adoptará un reglamento dentro de los noventa (90) días posteriores a su
7 constitución e iniciará los trabajos conducentes a preparar el plan de trabajo que
8 requiere esta Ley. ~~La Junta se constituirá dentro de los 30 días, después de que se~~
9 ~~hayan publicado~~ y analizarán los resultados de la población por edad y sexo
10 basados en el Censo de Población 2010 de Puerto Rico, ~~y adoptará un reglamento~~
11 ~~de conformidad con las disposiciones de esta Ley.~~

12 (b) Para ello es necesario realizar un estudio que analice la expectativa demográfica
13 futura e identifique las necesidades de servicio que requerirá dicha población. En
14 el referido estudio deberán participar todas las agencias gubernamentales, y
15 organizaciones profesionales y educativas mencionadas en el Artículo 3 de esta
16 Ley.

17 (c) Se faculta al Comité ~~y a la Junta~~ a establecer las alianzas y los contactos
18 necesarios con agencias ~~de del~~ del gobierno ~~estatales o federales~~ estatal o federal o
19 instituciones privadas que propendan viabilizar proyectos que sirvan a los fines de
20 esta Ley.

21 (d) Las propuestas sometidas ante el Comité se considerarán documentos públicos.

1 (e) El Comité ~~deberá sostener~~ sostendrá ~~al menos~~ una (1) reunión formal, ~~dentro del~~
2 ~~periodo de~~ cada tres (3) meses, totalizando como mínimo ~~anual de~~ cuatro (4)
3 reuniones ~~formales~~ anuales.

4 (f) ~~El Comité será responsable de remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa~~
5 ~~de Puerto Rico.~~ El Comité Multisectorial, por medio de la Junta de Planificación,
6 tendrá autoridad por esta Ley para convocar vistas públicas y citar a todas las
7 demás entidades que considere necesarias para alcanzar los objetivos propuestos
8 en la misma.

9 (g) El ~~plan de trabajo~~ Plan de Trabajo preparado por el Comité determinará el mejor
10 curso de acción a seguirse en el desarrollo social de Puerto Rico, prestando
11 especial énfasis en atender el problema de vivienda, educación, salud, finanzas, y
12 acceso a servicios gubernamentales.

13 Artículo 6 5.- Asignación Presupuestaria

14 ~~La Junta de Planificación~~ Cada agencia integrante del Comité Multisectorial y
15 Multidisciplinario que se crea por esta Ley, incluirá en su Presupuesto ~~operacional~~
16 Operacional los gastos relacionados al cumplimiento de ~~esta Ley~~ la misma, y así lo hará
17 constar en su petición presupuestaria anual.

18 Artículo 7 6.- Informe de Progreso Anual

19 El Comité deberá remitir al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa
20 un informe de progreso al finalizar cada año fiscal para que éstos, a su vez, tomen las
21 medidas administrativas y legislativas necesarias en beneficio de ~~nuestra~~ la sociedad.

22 Artículo 8 7.- Cláusula de Salvedad

1 Si alguna disposición de las contenidas en esta Ley fuere declarada inconstitucional,
2 dicha declaración de inconstitucionalidad no afectará las demás disposiciones de la misma.

3 Artículo 9 8.- Vigencia

4 Esta Ley entrará en vigor ~~el 1 de julio de 2010~~ al momento de su aprobación.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



GOBIERNO DE PUERTO RICO

17 de diciembre de 2010

Hon. Jenniffer González Colón
Presidenta
Cámara de Representantes
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

Me place informarle que el día 16 de diciembre de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto del Senado 610, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria, titulado:

LEY: Para crear la "Ley del Reto Demográfico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico declarando el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos; designar un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población; designar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Departamento de Salud y al Departamento de la Familia como las agencias gubernamentales ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica; y para otros fines relacionados.

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos